

INFORME DE SECRETARÍA: En la fecha 21 de abril de 2021, paso el presente proceso a Despacho del señor Juez, informándole que dentro del mismo al momento de llevar a cabo el requerimiento a que hace referencia el Artículo 12 de la Ley 1561 de 2012, se obvió ordenar oficiar al Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (INCODER), hoy, Agencia Nacional de Tierras. Provea usted. NICOLÁS E. ARANGO RESTREPO. SECRETARIO



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
ANGOSTURA-ANTIOQUIA

Veintiuno (21) de abril del año dos mil Veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0109

RADICADO No. 05038-40-89-001-2021-00018-00

Visto el informe secretarial que antecede y antes de proceder a dar trámite a la presente demanda de proceso Verbal Especial de Saneamiento, promovida por la señora **MARÍA DOLLY ZAMUDIO VIUDA DE ZAPATA**, en contra de los señores **ALBA MARY QUIROZ ROJAS, ARGEMIRO QUIROZ ROJAS, CESAR EMILIO QUIROZ ROJAS, HÉCTOR DANILO QUIROZ ROJAS, LICENIA DEL SOCORRO QUIROZ ROJAS, LUZ ESTELLA QUIROZ ROJAS, MABEL DEL SOCORRO QUIROZ ROJAS, RUTH ESNEDA QUIROZ ROJAS, MARÍA EDUVIGIS ARANGO DE VÉLEZ Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS** respecto del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria 037-3154 inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yarumal-Antioquia, se procede por parte del Despacho a constatar la información a que hace referencia los numerales 4 y 6 del Artículo 6° de la Ley 1561 de 2012, tal y como lo consagra el artículo 12 de la misma normatividad.

Para tal efecto se dispone oficiar a la Agencia Nacional de Tierras, para que en el marco de sus competencias hagan las manifestaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

El presente auto se notificará por Estados # 025 del 22 de abril de 2021

Firmado Por:

CARLOS IVAN FERREIRA HERNANDEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE ANGOSTURA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**Offd611be2117d6acdc1aaa0c7ee4f99ef215011f3d9504ef684f81eec
c2188d**

Documento generado en 21/04/2021 02:35:16 PM

Carrera 9ª N° 8-129, Angostura – Antioquia
Email: jprmunicipalangos@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 8645188

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**